

27116



Depto
H/L
c/p

Quito D. M., 04 de mayo del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito una copia certificada de la CESION de 266 PARTICIPACIONES efectuada por el señor Darío Alfonso Flores Soria a favor del señor Fernando Gustavo Parra Muñoz, de la compañía VELTEK CÍA. LTDA. identificada con RUC No. 1792226422001.

La cesión de participaciones se realizó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 13 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de abril del 2012.

Adicionalmente, solicito se me confiera una certificación de la nueva nómina de socios.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de estima.

Atentamente,


VINICIO ACOSTA
GERENTE GENERAL
VELTEK CÍA. LTDA
Telef: 3264623

Ingrebo cesión de
participaciones; adjun-
to nómina
09/05/2012
f



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. DARIO ALFONSO FLORES SORIA

SRA. SUSANA TAMARA BETANCOURT SALME

A FAVOR DE:

SR. FERNANDO GUSTAVO PARRA MUÑOZ



CUANTIA: USD. \$. 266,00

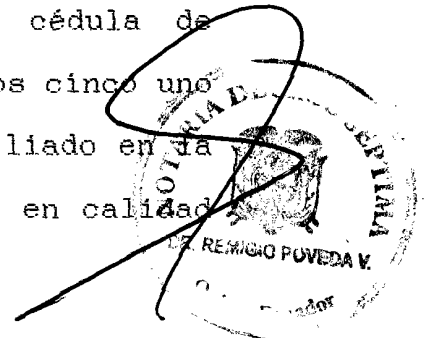
Notaria 17

DI 3 COPIAS

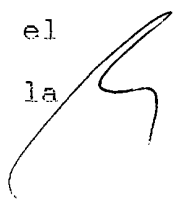
C.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor FERNANDO GUSTAVO PARRA MUÑOZ, en su calidad de Cesionario, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cero ocho cero dos cinco uno guión uno de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y en calidad

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



de cedente el señor DARIO ALFONSO FLORES SORIA, portador de la cédula de ciudadanía cero cinco cero dos cinco seis dos cinco cuatro guión nueve, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, autorizando la presente cesión la señora SUSANA TAMARA BETANCOURT SALME portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos uno siete cinco seis cero guión siete, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga y de paso por esta ciudad de Quito. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente Cesión de Participaciones de la Compañía VELTEK Cía. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor FERNANDO GUSTAVO PARRA MUNOZ, en su calidad de Cesionario, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cero ocho cero dos cinco uno guión uno de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y en calidad de cedente el señor DARIO ALFONSO FLORES SORIA, portador de la



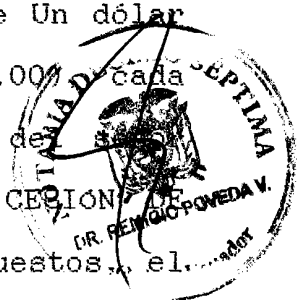


Dr. Remigio Poveda Vargas

cédula de ciudadanía cero cinco cero dos cinco seis dos cinco cuatro guión nueve, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, autorizando la presente cesión la señora SUSANA TAMARA BETANCOURT SALME portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos uno siete cinco seis cero guión siete. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones como al efecto lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Sebastián Valdiviezo, el veinte y dos de julio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de octubre del dos mil nueve, se constituyó la Compañía VELTEK Cía. Ltda., con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.00), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía VELTEK Cía. Ltda. celebrada uno de marzo del dos mil doce autorizó en forma unánime que el señor Darío Alfonso Flores Soria ceda doscientos sesenta y seis (266) participaciones de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.000) de cada una, que poseen en la Compañía a favor de Fernando Gustavo Parra Muñoz. TERCERA.- PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el...



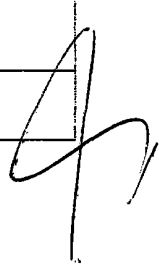
Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

señor Darío Alfonso Flores Soria mediante este instrumento CEDE de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, DOS CIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, que posee en la compañía VELTEK Cía. Ltda. a favor del señor Fernando Gustavo Parra Muñoz. La presente cesión de participaciones se realiza junto con todos los derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones. Por su parte el cesionario acepta la cesión que en su favor se realiza y así lo manifiestan expresamente. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL EN USD	No. Participaciones
ANGEL VINICIO ACOSTA VILLACÍS	266 /	266
JORGE NICOLAY CARRION MORALES	268 /	268
FERNANDO GUSTAVO PARRA MUÑOZ	266 /	266
TOTAL	800	800





Dr. Remigio Poveda Vargas

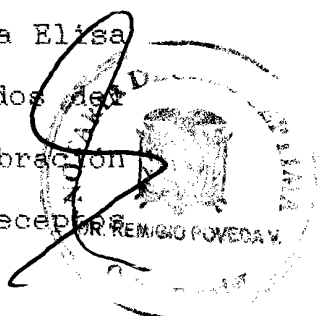
CUARTA.- PRECIO.-Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 266.00), cantidad que el cedente declara haber recibido por el cesionario a entera satisfacción, sin tener por lo tanto reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- QUINTA.- RAZON E INSCRIPCION.- De la presente cesión, se procederá a sentar la respectiva razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y a inscribir en el Registro Mercantil. SEXTA.- GASTOS.-



Notaria 17

Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta del cesionario.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitante a este instrumento público un ejemplar del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía VELTEK Cía. LTDA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Elisa Sánchez, con matrícula número seis dos seis dos del Colegio de Abogados de Pichincha para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

y requisitos previstos en la Ley Notarial: v. leída
que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de la Notaria,
de todo cuanto doy fe.-


SR. DARIO ALFONSO FLORES SORIA ✓

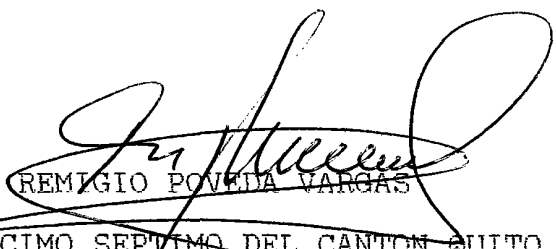
C.C. 050256254-9


SRA. SUSANA TAMARA BETANCOURT SALME ✓

C.C. 050217560-4


SR. FERNANDO GUSTAVO PARRA MUÑOZ ✓

C.C. 171080251-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VELTEK CIA. LTDA. CELEBRADA EL 01 DE MARZO DE 2012.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy primero de marzo del dos mil doce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle De las Frutillas E10-215 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los señores socios: Angel Vinicio Acosta Villacís, propietario de 266 participaciones de USD 1,00 cada una; Jorge Nicolay Carrión Morales propietario de 268 participaciones de USD 1,00 cada una; y, Darío Alfonso Flores Soria, propietario de 266 participaciones de USD 1,00 cada una, reuniendo el cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, quienes deciden reunirse sin convocatoria previa, al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía, en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **VELTEK CIA. LTDA** para tratar el siguiente orden del día:

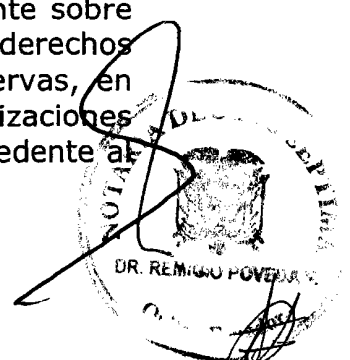
PUNTO UNICO: Aprobar la Cesión de Participaciones sociales por parte del señor Darío Alfonso Flores Soria a favor del señor Fernando Gustavo Parra Muñoz y aceptar la inclusión del nuevo socio.

Se instala la reunión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y la preside el señor Jorge Nicolay Carrión Morales, actúa como Secretario el señor Ángel Vinicio Acosta Villacís, Gerente General de la Compañía.

Constatado el quórum, la Junta General de Socios procedió a aprobar el único punto del orden del día.

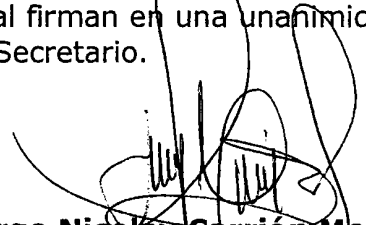
Dentro de este punto, el señor Darío Alfonso Flores Soria manifiesta el deseo que tiene de ceder sus 266 participaciones sociales acumulativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, para lo cual pone en consideración de los socios, por derecho preferente, ante lo cual los socios señalan que renuncian a su derecho preferente sobre la referida cesión de participaciones. Por lo tanto, en razón de la renuncia al derecho preferente, el señor Darío Alfonso Flores Soria señala su interés de ceder las 266 participaciones sociales acumulativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una a favor del señor Fernando Gustavo Parra Muñoz, moción que es aprobada por unanimidad por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y a su vez aceptan la inclusión del nuevo socio a la compañía.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al

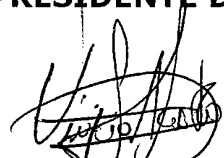


enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Por no haber más puntos que tratar, el presidente dispone un receso de veinte minutos para se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones con la que demuestran conformidad todos los asistentes. Para constancia de lo cual firman en una unanimidad de acto a las once horas el Presidente y el Secretario.



Jorge Nicolay Carrión Morales
SOCIO - PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ángel Vinicio Acosta Villacís
SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA



Darío Alfonso Flores Soria
SOCIO

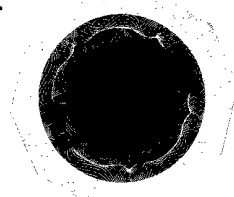


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga el SR. DARIO ALFONSO FLORES SORIA Y SRA. SUSANA TAMARA BETANCOURT SALME a favor SR. FERNANDO GUSTAVO FARRA MUÑOZ y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy trece de marzo del dos mil doce.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Asociados Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada de VELTEK COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el veintidós de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por DARIO ALFONSO FLORES SORIA y OTRA a favor de FERNANDO GUSTAVO PARRA MUÑOZ, celebrada en la Notaria Décimo Septima de este cantón, el trece de marzo del dos mil doce.- Quito, trece de abril del dos mil doce.-L.G.O



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3393** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de octubre del dos mil nueve, a fs. 3185, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "**VELTEK CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de marzo del dos mil doce, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón.- Quito, diecisiete de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

